



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 603 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 17 OCT 2019

VISTOS:

El Oficio N° 169-2019-GRA/GG-OSRL-D, Oficio N° 4491-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 8650-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 11690 GRA/GG-GRI-SGO y otros sobre transferencia presupuestal 2019 por la modalidad de encargo en un total de Cien (100) folios respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho; en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 30879 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de diversos proyectos de inversión pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta y/o encargo;

Que, en atención al **Oficio N° 169-2019-GRA/GG-OSRL-D** de fecha 11 de octubre de 2019, **Oficio N° 4491-2019-GRA-GG-GRI-SGO** de fecha 14 de octubre de 2019, **Decreto N° 8650-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 14 de octubre de 2019, **Decreto N° 11690 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 14 de octubre de 2019 y otros sobre autorización para la transferencia de Presupuesto 2019 por la modalidad de encargo del Proyecto de inversión pública **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO"** incorporado en el presupuesto institucional modificado PIM del año 2019 por el monto



de **S/ 2,196,878.00** Soles, anexando los requisitos conforme a Ley en concordancia al Oficio N° 169-2019-GRA/GG-OSRL-D elaborado en la Oficina Sub Regional Lucanas;

Que, mediante **Decreto N° 8650-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 14 de octubre de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de transferencia de fondos por la modalidad de encargos a la Oficina Sub Regional Lucanas, mediante **Decreto N° 11690 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 14 de octubre de 2019 el Sub Gerente de Obras dispone atención al Decreto N° 8650-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI; mediante el **Oficio N° 169-2019-GRA/GG-OSRL-D** de fecha 11 de octubre de 2019, el Director de la Oficina Sub Regional Lucanas presenta el sinceramiento de gastos a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2019; mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2016-GRA/GR**, se delega a los Directores de las Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho las funciones y atribuciones que el Art. 8° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, conforme al literal •a• del artículo 5° de la Ley N° 30225 para bienes y servicios y excepcionalmente para mano de obra;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 122-2010-GRA/PRES-GG** de fecha 16 de abril de 2010, se aprueba el Expediente Técnico Inicial del Proyecto: **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO"**, con CUI N° 2113615, con un monto de Inversión de **S/ 5,953,308.00** Soles, por la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 200-2019-GRA/GG-GRI** de fecha 24 de septiembre de 2019, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO"**, con un monto de Inversión de **S/ 12,976,313.96** Soles, por la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP - Módulo Administrativo;

Que, según el artículo 19 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y las Oficinas Operativas (Oficinas Subregionales) no tienen el sistema del Módulo Presupuestario en



el SIAF - SP; por ende no cumplen con el requisito en cuestión; y solo podrán adquirir bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° y 5° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;



Que, estando a lo actuado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2008-GR/CR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: **Meta 0096 "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO"**, por el importe de **S/ 1,366,398.00** Soles, con cargo a la fuente de financiamiento: **00 RECURSOS ORDINARIOS** y por el importe de **S/ 211,400.00** Soles, con cargo a la fuente de financiamiento: **18 RECURSOS DETERMINADOS** del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2019 del Pliego: 444 Gobierno Regional de Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al anexo 001.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería.



ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el monto de **S/ 211,000.00** Soles con cargo a la fuente de financiamiento: **00 RECURSOS ORDINARIOS**, será para la adquisición de Camioneta 4x4 doble cabina Diésel Materiales de construcción como: Piedras Medianas del Rio 6-10" para Gaviones y el monto de **S/ 408,080.00** Soles con cargo a la fuente de financiamiento: **18 RECURSOS DETERMINADOS**, será para la adquisición de materiales de construcción como: Tubería Lisa HDPE 710MM SDR-41 PE - 100 750MM, Tubería HDPE Estructurada DN=600MM Doble OARED, Codo HDPE soldable 145° 630MM SDR 11XD y Codo HDPE soldable 145° 710MM (32") SDR 11XD, lo cual se ejecutaran a través de la Sede Central.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que las rendiciones de cuenta por encargos se efectuaran teniendo en cuenta la Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2017-GR/GR, de fecha 11 de setiembre de 2017, que Aprueba la Directiva Regional N° 004-2017-GR/GG-ORADM "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, USO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS HABILITADOS POR ENCARGOS GENERALES CON CUENTA DE REVERSIÓN".



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR



ANEXO N° 001 - PIM 2019
2DA. HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LA OFICINA SUB REGIONAL LUCANAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

N°	UNIDADES OPERATIVAS/OFICINAS SUB REGIONALES	PIM 2019			SEDE CENTRAL			MONTO A TRANSFERIR			MONTO SOLICITADO	FTE FTO
		ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS			
		MONTO TOTAL										
1	0096	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO. DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO	2.6.2.3.4.3 S/. 559,826.00	2.6.2.3.4.3 S/. 559,826.00	2.6.2.3.4.3 S/.	-	2.6.2.3.4.3 S/.	2.6.2.3.4.3 S/.	2.6.2.3.4.3 S/.	559,826.00		
			2.6.2.3.4.4 S/. 392,196.00	2.6.2.3.4.4 S/. 392,196.00	2.6.2.3.4.4 S/.	51,000.00	2.6.2.3.4.4 S/.	2.6.2.3.4.4 S/.	2.6.2.3.4.4 S/.	341,196.00		
			2.6.2.3.4.5 S/. 407,363.00	2.6.2.3.4.5 S/. 407,363.00	2.6.2.3.4.5 S/.	-	2.6.2.3.4.5 S/.	2.6.2.3.4.5 S/.	2.6.2.3.4.5 S/.	407,363.00		
			2.6.3.1.1.1 S/. 160,000.00	2.6.3.1.1.1 S/. 160,000.00	2.6.3.1.1.1 S/.	160,000.00	2.6.3.1.1.1 S/.	2.6.3.1.1.1 S/.	2.6.3.1.1.1 S/.	-		
			2.6.3.2.3.1 S/. 21,500.00	2.6.3.2.3.1 S/. 21,500.00	2.6.3.2.3.1 S/.	-	2.6.3.2.3.1 S/.	2.6.3.2.3.1 S/.	2.6.3.2.3.1 S/.	21,500.00		
			2.6.3.2.9.99 S/. 36,513.00	2.6.3.2.9.99 S/. 36,513.00	2.6.3.2.9.99 S/.	-	2.6.3.2.9.99 S/.	2.6.3.2.9.99 S/.	2.6.3.2.9.99 S/.	36,513.00		
			2.6.2.3.4.4 S/. 506,610.00	2.6.2.3.4.4 S/. 506,610.00	2.6.2.3.4.4 S/.	408,080.00	2.6.2.3.4.4 S/.	2.6.2.3.4.4 S/.	2.6.2.3.4.4 S/.	96,530.00		
			2.6.2.3.4.5 S/. 112,870.00	2.6.2.3.4.5 S/. 112,870.00	2.6.2.3.4.5 S/.	-	2.6.2.3.4.5 S/.	2.6.2.3.4.5 S/.	2.6.2.3.4.5 S/.	112,870.00		
		SUB TOTAL	S/. 2,196,878.00	S/. 2,196,878.00			S/. 619,080.00			S/. 1,577,798.00		
		TOTAL	S/. 2,196,878.00	S/. 2,196,878.00			S/. 619,080.00			S/. 1,577,798.00		

RESUMEN GENERAL			
PIM 2019	SEDE CENTRAL	SUB REGION	MONTO A TRANSFERIR
1,577,398.00	211,000.00	1,366,398.00	RO
619,480.00	408,080.00	211,400.00	RD
TOTAL	619,080.00	S/.	1,577,798.00


 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

 Ing. Félix Antonio Huaman Mejía
 SUB GERENTE